



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

##### *RESOLUCIÓN de alcaldía.*

Visto el Padrón provisional de Cementerio 2021. Esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, RESUELVO,

PRIMERO.-Aprobar el Padrón provisional de Cementerio 2021.

SEGUNDO.-Someterlo a exposición pública mediante la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el periodo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Periodo de Cobro: Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que entre el día 1 de Septiembre de 2021 y el 2 de Noviembre de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de la Tasa del Cementerio Municipal 2021.

CUARTO.- Cobro de Recibos: Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 10 de Septiembre de 2021. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 5 de agosto de 2021.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1814

BOPSO-96-25082021